



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 21 DE febrero DEL 2019

VISTO:

El expediente Nº 2591-2019-DG-HNAL, de fecha de ingreso 24 de enero de 2019, sobre facilidades para ejercicio de la docencia, el memorándum Nº 170-DE-HNAL, de fecha 28 de enero de 2019, y el Informe Técnico Nº 108-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 20 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "son derechos de los servidores públicos de carrera (...) ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales; (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su capítulo IX denominado "De los derechos de los servidores", artículo 107º, establece, "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. (...)";

Que, mediante expediente administrativo Nº 2591-2019-DG-HNAL, de fecha de ingreso 24 de enero de 2019, la servidora Maria Angela Roxana FERNANDEZ PACHECO, con cargo Enfermera, personal nombrado de este Hospital, solicita autorización para el derecho de ejercicio a la docencia para el presente año 2019, estando al vínculo laboral que mantiene con la Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia donde se la ha asignado como coordinadora y docente de diversos cursos;

Que, mediante CAR-CIR-Nº 01-19-DAE-FAEN-UPCH, de fecha 03 de enero de 2019, adjunto por la servidora Maria Angela Roxana FERNANDEZ PACHECO, se verifica que la Jefa del Departamento Académico de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia cumple con remitirle la relación de cursos en los que participará como coordinadora y/o docente durante el I y II semestre del año 2019, con lo cual, queda acreditado que para el presente año, dicha servidora necesita hacer uso del derecho a la docencia;

Que, mediante memorándum Nº 170-DE-HNAL-2019, de fecha 28 de enero de 2019, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, brinda opinión favorable respecto a la solicitud de derecho de ejercicio a la docencia presentado por la servidora Maria Angela Roxana FERNANDEZ PACHECO para el año 2019;

Que, mediante informe situacional Nº 528-2019, de fecha 06 de febrero de 2019, se verifica que doña Maria Angela Roxana FERNANDEZ PACHECO, tiene la condición de nombrada del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", con cargo Enfermera Especialista, nivel 14;

Que, mediante Informe Técnico Nº 108-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 20 de febrero de 2019, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", concluye refiriendo que, corresponde emitir el presente acto resolutivo, otorgándosele los permisos correspondientes a la servidora Maria Angela Roxana FERNANDEZ PACHECO, para el ejercicio de la docencia en la Universidad Peruana Cayetano Heredia para el periodo de marzo - diciembre del año 2019, por un lapso máximo de seis horas semanales, siendo que las horas dejadas de laborar, deberán ser compensadas por la citada servidora en coordinación con el Departamento donde presta servicios.;



Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial 005-2019/MINSA, de fecha 03 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **OTORGAR** los permisos que correspondan, a partir de marzo hasta diciembre del 2019, por un lapso máximo de seis horas semanales para ejercer la docencia en la Universidad Peruano Cayetano Heredia, a la servidora **Maria Angela Roxana FERNANDEZ PACHECO**, con cargo Enfermera Especialista, nivel 14.

Artículo 2°. – Las horas dejadas de laborar por ocasión de ejercicio de la docencia por parte de la servidora **Maria Angela Roxana Fernandez Pacheco**, deberán ser compensadas en coordinación directa con el Departamento de Enfermería, debiendo dicho departamento remitir el cronograma respectivo a esta Oficina.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Remuneración de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°. – **ENCARGAR** a La Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Soc. y Ger. P. ALFREDO LOACEVEDO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JCA/RJVM/pmr

Transcrita para los fines pertinentes a:

Ministerio de Salud
Dirección DISA V L.C.
MINSA
Soc. Benef. Pública de Lima
Dirección del Hospital
Beneficios y Pensiones HAL
Selección HAL
Remuneraciones HAL
Presup. y Programac. HAL
Control de Asist. Reg. Disp. HAL
Unidad de Personal HAL

COPIA FIEL

Jefe del Área de Registro Leg. y
Oficina de Personal